



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

RESOLUCION No 003
(30 de Julio de 2015)

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al organismo comunal de segundo grado denominado "ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA ORIENTAL" del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales contenidas en el decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, ley 537 de 1999, Ley 136 de 1994, Decreto Municipales No 239 de 14 de agosto de 2006, Resolución No 665 de septiembre de 22 de 2006, la ley 743 de 5 de junio de 2002, Decreto reglamentario 2350 de 2003, decreto 478 de 2011 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO

1. Que la señora **NANCY SANCHEZ PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.628.737, en su calidad de Secretaria según radicado 9825 del 6 de octubre de 2014, los Señores del tribunal de garantías: **GILBERTO LIZARAZO** identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.116.921, **ABUNDIO MELO AVILA** identificado con al cedula de ciudadanía 5.981.544 y **MARIA DE LA CRUZ SIERRA CUADROS** identificada con al cedula de ciudadanía 41.755.918 acogiéndose al artículo 18 del numeral 1 del decreto 890 de 2008, solicitaron a esta oficina les sea reconocida la personería jurídica a dicha entidad, en cumplimiento al artículo 143 de la ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos vigentes.
2. Que para tal efecto, los peticionarios anexan a su solicitud los siguientes documentos:
 - Delimitación territorial expedida por la Jefatura de Planeación Municipal, con fecha 24 de septiembre de 2014, junto con el acuerdo 34 de 2006.
 - Planillas de inscripción de Juntas de Acción Comunal de primer grado que conforman la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA ORIENTAL** ubicadas en el municipio de Fusagasugá, para la conformación de la misma, con 11 afiliadas
 - Acta No. 1 de Asamblea de fecha 7 de septiembre de 2014, en la cual los asistentes constituyeron el organismo comunal de segundo grado, debidamente suscritas por el presidente y secretario.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

- Acta No. 2 de Asamblea de fecha 7 de septiembre de 2014, en la cual los asistentes estudiaron y aprobaron los estatutos de la organización comunal, debidamente suscritas por el presidente y secretario.
 - Copia de los estatutos, debidamente firmados por el presidente y secretario.
 - Acta No. 3 de Asamblea de fecha 17 de septiembre de 2014, en la cual los asistentes realizaron asamblea previa para elecciones de la organización comunal de segundo grado, debidamente suscritas por el presidente y secretario.
 - Acta de cierre de libro e inscripción de las planchas suscritas por el respectivo Tribunal de Garantías.
 - Acta No. 4 de Asamblea de fecha 5 de octubre de 2014, en la cual los asistentes realizaron la elección y escrutinios de la organización comunal de segundo grado.
3. Que revisada la documentación por la Secretaria de Gobierno se ajusta a los preceptos legales y cumple con los requisitos exigidos por la normatividad actual (ley 743 2002, Decreto 2350 2003 y demás Decretos reglamentarios).
 4. Que hecho el estudio pertinente de dicha documentación se concluye que este organismo comunal de segundo grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con el espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en el beneficio de la comunidad.
 5. Que los demás miembros de la directiva de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA ORIENTAL** son los que aparecen en el acta general de elección de dignatarios de fecha 5 octubre de 2014.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONÓZCASE Personería Jurídica a la entidad denominada **“ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA ORIENTAL”** y regístrese la misma con el numero 003 de fecha 30 de julio de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos exigidos en las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBENSE Y REGÍSTRENSE los estatutos de la citada entidad, en cuanto a su reforma o adiciones, se regirá según lo dispuesto en el artículo 636 del código civil.

ARTICULO TERCERO: RECONÓZCANSE como representante legal de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA ORIENTAL** al Señor **LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.377.393, quien fue elegido como presidente de la misma.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Infatur para la

Secretaría de Gobierno

ARTICULO CUARTO: INSCRÍBANSE dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, mientras no se solicite nueva inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil quince (2015)

JORGE ELIECER TOBO CORREA
Secretario De Gobierno- Jefe de Despacho

X

Agosto 4 2015

GESTION DOCUMENTAL.

Original Destinatario.

1ª Copia: Secretaria de Gobierno.

Reviso: Jorge Eliecer Tobo Correa

Jefe de Despacho-Secretaria de Gobierno.

Proyecto: Juanita Valencia Pabón.

Profesional Universitario Secretaria de Gobierno